GOBERNACIÓN DE
**ARAUCA**

Arauca, Arauca, junio de 2026

Ingeniero
**RENSON JESUS MARTINEZ PRADA**
Gobernador del Departamento de Arauca

REFERENCIA: **ESTUDIOS PREVIOS**
OBJETO: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

## ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia presenta a usted, **ESTUDIO PREVIO** que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de mínima cuantía para el **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el estudio previo para el proceso contractual, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

La Gobernación de Arauca como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Departamento, así como, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; a través del ejercicio de la Administración Departamental de las competencias y funciones establecidas en el artículo 298 de la Constitución Política y demás disposiciones legales.

Así las cosas, de acuerdo a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es de vital importancia para la Secretaría General y Desarrollo Institucional fortalecer y promover las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores en todos los espacios laborales, es por ello, se debe dar

estricto cumplimiento a la Resolución No.3168 del 03 de diciembre de 2021 que adoptó el reglamento de higiene y seguridad industrial de la Gobernación del Departamento de Arauca.

Conforme a lo anterior y dando cumplimiento a ello, la Entidad Territorial por motivos de seguridad de las instalaciones, sus bienes y la de sus funcionarios públicos, debe contar con extintores en óptimas condiciones que garanticen el control en la materia, en caso de un eventual incendio, pues al ser un elemento que caduca periódicamente, es necesario renovar anualmente los mismos, recargándolos y revisando los envases de modo que se mantengan aptos para su uso. De igual manera, es necesario que la cantidad de extintores de cada oficina sea acorde a su espacio físico.

De esta manera, el mantenimiento en condiciones óptimas de estos elementos es de una importancia vital por lo que deben ser revisados periódicamente (chequear su carga una vez que fueron utilizados) y asegurar que se encuentren en las condiciones exigidas para que presente un adecuado servicio. De no contarse con los mismos se estaría poniendo en riesgo la integridad física de los funcionarios y contratistas y demás personas que asisten a las instalaciones de la Entidad Gubernamental, toda vez que existen elementos susceptibles de ser consumidos por el fuego.

En igual sentido, se tiene que el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, "Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo (...)"

Por lo anterior, se requiere contar con todos los elementos necesarios, esto es, dotación de los botiquines de primeros auxilios para atender eventos repentinos que se presenten en las instalaciones de la Gobernación del Departamento de Arauca, a los cuales se encuentran expuestos los trabajadores debido a factores de riesgo, inherentes al cargo que desempeñan y para los cuales es necesario contar en cada Secretaría y/o Dependencia, con elementos de botiquines que garanticen la prestación de los primeros auxilios.

Asimismo, se requiere de elementos de seguridad y salud en el trabajo que sirvan para la protección continua del personal que labora como operadores de la Gobernación del Departamento de Arauca, y así contribuir con el buen desempeño del personal y normal funcionamiento de la Entidad Territorial.

En conclusión, la Administración Departamental consciente de la necesidad y obligatoriedad de cumplir adecuadamente con el programa de seguridad y salud en el trabajo, debe garantizar la seguridad de los

trabajadores, obedeciendo al principio de planeación, es por esta razón que se debe proyectar esta adquisición y prever la necesidad de la administración. Motivo por el cual, dando aplicabilidad al Decreto 1510 de 2013, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, considera necesario adelantar el proceso de invitación pública de mínima cuantía, para la compraventa de estos elementos.

## 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRARO A CELEBRAR

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

### 2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 46191601 | Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | Protección contra incendios | Equipo contra incendios | Extintores |
| 72101516 | Servicios de edificación, construcción de instalación y mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones de instalaciones | Servicio de apoyo para la construcción | Servicio de inspección, mantenimiento y reparación de extinguidores de fuego |
| 42172001 | Equipos médicos, accesorios y suministros | Productos para los servicios médicos de urgencia y campo | Kit para los servicios médicos de urgencias y campo | Kit de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia |
| 46182001 | Equipos y suministros de defensa, orden público, | Seguridad y protección personal | Protección de la respiración | Máscaras o accesorios |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | protección, vigilancia y seguridad | | | |
| 44121618 | Equipos de oficina, accesorios y suministros | Accesorios de oficina y escritorio | Suministros de escritorio | Tijeras |
| 42182201 | Equipo médico, accesorios y suministros | Productos de examen y control del paciente | Termómetros médicos y accesorios | Termómetros electrónicos para uso medico |
| 46181504 | Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | Seguridad y protección personal | Ropa de seguridad | Guantes de protección |
| 46181536 | Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | Seguridad y protección personal | Ropa de seguridad | Guantes anti cortadas |
| 46181541 | Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | Seguridad y protección personal | Ropa de seguridad | Guantes resistentes a los químicos |
| 46181804 | Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | Seguridad y protección personal | Protección y accesorios para la visión | Gafas protectoras |
| 56121201 | Muebles, mobiliario y decoración | Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios | Mobiliario de sala de primeros auxilios | Camila de primeros auxilios |
| 46181611 | Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | Seguridad y protección personal | Calzado de protección | Botas impermeables |
| 46181503 | Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | Seguridad y protección personal | Ropa de seguridad | Overoles de protección |
| 46181522 | Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | Seguridad y protección personal | Ropa de seguridad | Capuchas de seguridad |
| 47121806 | Equipos y suministros para limpieza | Equipo de aseo | Equipo de limpieza | Escurridor de trapero |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 30191501 | Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles | Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento | Escaleras y andamios | Escaleras |
| 31201513 | Componentes y suministros de mano factura | Adhesivos y selladores | Cinta adhesiva | Cintas antideslizantes de seguridad |
| 41122703 | Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas | Suministros y accesorios de laboratorios | Cintas y etiquetas de laboratorio | Cintas de seguridad |
| 39111610 | Componente, Accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación | Iluminación, artefactos y accesorios | Iluminación exterior y artefactos | Linternas |
| 47121501 | Equipos y suministros de limpieza | Equipo de aseo | Carritos y accesorios para limpieza | Carritos de portero |

## 2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La Gobernación del Departamento de Arauca, en cabeza de la Secretaria General y Desarrollo Institucional, requiere la adquisición de elementos de seguridad y mantenimiento de extintores, para el desarrollo de actividades administrativas que corresponden a las siguientes condiciones técnicas y cantidades:

| ITEM | ACTIVIDAD / COMPONENTE | UNIDAD | CANT | MENOR VALOR | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | V.UNITARIO | V.TOTAL |
| 1 | Mantenimiento de extintores Gas Carbónico CO2 de 10 libras | UND | 17 | **$ 58.800,00** | **$ 999.600,00** |
| 2 | Recarga extintores multipropósitos de 10 libras | UND | 14 | **$ 47.040,00** | **$ 658.560,00** |
| 3 | Mantenimiento extintores multipropósitos de 10 libras | UND | 3 | **$ 46.800,00** | **$ 140.400,00** |
| 4 | Recarga extintores multipropósitos de 20 libras | UND | 13 | **$ 58.800,00** | **$ 764.400,00** |
| 5 | Mantenimiento extintores multipropósitos de 20 libras | UND | 1 | **$ 58.800,00** | **$ 58.800,00** |
| 6 | Recarga extintor multipropósito 150 libras | UND | 2 | **$ 300.600,00** | **$ 601.200,00** |
| 7 | Mantenimiento extintor multipropósito 150 libras | UND | 2 | **$ 300.600,00** | **$ 601.200,00** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Adquisición de extintor multipropósito de 20 libras | UND | 1 | $ 177.800,00 | $ 177.800,00 |
| 9 | Adquisición de extintor Gas Carbónico CO2 de 10 libras | UND | 1 | $ 542.750,00 | $ 542.750,00 |
| 10 | Cajas de guantes quirúrgicos *50 unidades talla M y L | UND | 10 | $ 56.112,00 | $ 561.120,00 |
| 11 | Cajas de tapabocas quirúrgicos * 50 unidad empacados x individual | UND | 10 | $ 25.200,00 | $ 252.000,00 |
| 12 | Paquetes de baja lengua * 10 unidades | UND | 2 | $ 3.800,00 | $ 7.600,00 |
| 13 | Termómetros Digitales punta rígida | UND | 3 | $ 20.200,00 | $ 60.600,00 |
| 14 | Tijeras de Primeros Auxilios Tipo Trauma | UND | 1 | $ 33.600,00 | $ 33.600,00 |
| 15 | Linternas De Pilas (Luz Led Ajustable) | UND | 7 | $ 50.400,00 | $ 352.800,00 |
| 16 | Alcohol antiséptico frasco de 275 ml | UND | 18 | $ 10.080,00 | $ 181.440,00 |
| 17 | Caja botiquín de pared de primeros auxilios con llave | UND | 12 | $ 240.000,00 | $ 2.880.000,00 |
| 18 | Camila de primeros auxilios con inmovilizador de cuello | UND | 1 | $ 360.000,00 | $ 360.000,00 |
| 19 | Inmovilizador de cuello para camilla de primeros auxilios | UND | 2 | $ 75.600,00 | $ 151.200,00 |
| 20 | Caja de curitas x 100 | UND | 1 | $ 28.728,00 | $ 28.728,00 |
| 21 | Guantes de vaqueta corto x par | UND | 15 | $ 16.800,00 | $ 252.000,00 |
| 22 | Guantes de nitrilo talla: S, M y L – cada uno | UND | 20 | $ 16.800,00 | $ 336.000,00 |
| 23 | Guante multiflex NYLON PU (Precisión) X PAR | UND | 14 | $ 15.000,00 | $ 210.000,00 |
| 24 | Gafas seguridad lente claro | UND | 19 | $ 16.800,00 | $ 319.200,00 |
| 25 | Gafas seguridad lente oscuro | UND | 10 | $ 16.800,00 | $ 168.000,00 |
| 26 | Cinta antideslizante con fotoluminiscente negra 5cm x 15mts | UND | 10 | $ 201.600,00 | $ 2.016.000,00 |
| 27 | Botas pvc negra x par | UND | 3 | $ 100.000,00 | $ 300.000,00 |
| 28 | Overol de trabajo. Talla XL | UND | 2 | $ 175.350,00 | $ 350.700,00 |
| 29 | Capuchón para proteger del sol | UND | 18 | $ 25.050,00 | $ 450.900,00 |
| 30 | Carro de servicio (transporte elementos de trabajo personal servicios generales) | UND | 3 | $ 699.730,00 | $ 2.099.190,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 31 | Escurrido de trapero de capacidad de 20 litros | UND | 10 | **$ 435.120,00** | **$ 4.351.200,00** |
| 32 | Escalera certificado doble tiro en fibra de vidrio dieléctrica de 24 pasos | UND | 1 | **$ 1.978.200,00** | **$ 1.978.200,00** |
| 33 | Escalera certificado tipo tijera en aluminio de 4 pasos | UND | 1 | **$ 627.200,00** | **$ 627.200,00** |
| 34 | Escalera certificado tipo tijera en aluminio de 7 pasos | UND | 1 | **$ 1.237.460,00** | **$ 1.237.460,00** |
| 35 | Overol dieléctricos Talla M | UND | 1 | **$ 175.350,00** | **$ 175.350,00** |
| 36 | Guantes dieléctricos clase 0 de 13.000 volteos | UND | 2 | **$ 855.400,00** | **$ 1.710.800,00** |
| | | | | **TOTAL** | **$ 25.995.998,00** |

Las especificaciones técnicas de las actividades anteriormente descritas fueron consignadas como anexo en el documento denominado ficha técnica.

**NOTA:** Todos los bienes y elementos deberán ser entregados en excelente estado y en óptimas condiciones en el sitio dispuesto especialmente para tal fin y/o en el Almacén Departamental ubicado en la Calle 1 No. 11 – 64 Barrio San Carlos en el Municipio de Arauca, con la debida suscripción del acta de entrega al almacén.

## 2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las siguientes serán las obligaciones **generales** del contratista o proveedor:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
4. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
5. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
6. Entregar los bienes contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
7. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
8. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

10. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
11. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
12. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gesto.
13. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

Las siguientes serán las obligaciones **específicas** del contratista o proveedor:

a. Cumplir con los requisitos técnicos establecidos para la compraventa.
b. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales al departamento.
c. Recoger y entregar los extintores objetos de recarga y mantenimiento, en las sedes y sitios donde se encuentren actualmente.
d. Cumplir con los plazos y entregas establecidas por el departamento, ser entregados en buen estado y condiciones nuevas en el Almacén Departamental ubicado en la calle 1 No. 11-64 Barrio San Carlos del Municipio de Arauca o en el Palacio de la Gobernación, con la debida suscripción del acta de entrada a almacén.
e. Reponer y entregar en las instalaciones del departamento los productos que se consideren defectuosos o que no cumplan las características técnicas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de reposición.
f. Recoger los productos devueltos por el departamento al momento de la reposición o con anterioridad a la misma.
g. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido.
h. Entregar los bienes objeto de la presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, dentro del término, sitio y condiciones señaladas en el estudio previo y documentos técnicos complementarios.
i. Entregar oportunamente la información requerida por el departamento según requiera y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.
j. El contratista debe hacer entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que sus materiales sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
k. El contratista deberá garantizar que el mantenimiento de los extintores, sean ejecutados por personal calificado y con la experiencia necesaria para el satisfactorio desarrollo del objeto contrato.
l. El contratista hará entrega de cada uno de los elementos en las cantidades y especificaciones técnicas contenidas y requeridas en el presente estudio previo, en perfecto estado
m. El contratista deberá dar cumplimiento estricto a las obligaciones tributarias y fiscales establecidas en el Estatuto de Rentas vigente del Departamento de Arauca, aprobado por medio de la

Ordenanza No. 210 de 2025, así como los actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, y las demás disposiciones normativas en materia tributaria que resulten aplicables. En consecuencia, el contratista será responsable de acreditar, cuando la Entidad así lo requiera, el cumplimiento de los deberes formales y sustanciales derivados de los tributos territoriales y demás cargas impositivas exigidas, lo cual constituye requisito para el perfeccionamiento, ejecución y pago del contrato.

n. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, el anexo técnico, el pliego de condiciones y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

## 2.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

EL DEPARTAMENTO asumirá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea u oportuna del contrato.
c. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato y el cumplimiento de las condiciones técnicas.
d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

El Departamento de Arauca no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

## 2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con las actividades a desarrollar, la descripción del objeto, el presente proyecto no requiere para su ejecución autorización, permiso o licencia para su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.

## 2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

## 2.8. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

En atención a la naturaleza de las actividades a desarrollar el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Compraventa.

## 2.9. SUPERVISIÓN

La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por la TÉCNICO 314-4 DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA o quien designe para tal efecto la Secretario General y Desarrollo Institucional Departamental, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento de Arauca, (Resolución 3100 de 2021), con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

El Contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del Supervisor, estos están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y este obligado a cumplirlas. Es función de la Supervisión asegurar que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

La Supervisión tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

## 2.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

### 2.10.1. VALOR

El valor del presente proceso de contratación se soporta en la necesidad que tiene la administración de contratar el servicio descrito en precedencia, para ello se ha establecido un valor de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($25.995.998,00),** los cuales se utilizarán de conformidad con las necesidades que presente la administración departamental, se establece como monto máximo para contratar este valor teniendo en cuenta los recursos asignados para la presente vigencia en el rubro presupuestal y, la necesidad de la Gobernación del Departamento de Arauca.

### 2.10.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO.

La Administración Departamental, a través de la Secretaría General y Desarrollo Institucional realizó un estudio de mercado mediante solicitudes de cotización a personas indeterminadas, la cual fue publicada en la página web de la entidad.

Que, en respuesta a dichas solicitudes, se recibió cotización por parte de Colombia & sus Fronteras S.A.S. ZOMAC, Ivan Alberto Jacome Murillo y Lamar Gas S.A.S. Zomac, procediéndose a sustraer el menor valor de cada ítem de las mismas, con el fin establecer los precios de mercado. Dicho estudio de mercado hace parte integral del presente proceso de selección, así como la respectiva certificación de precios suscrita por la Unidad Ejecutora. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Contratación y Compras Públicas del Departamento de Arauca en su versión 11.

### 2.10.3. FORMA DE PAGO.

El Departamento cancelará al contratista el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del contrato, una vez reunidos los trámites administrativos, tales como: suscripción del acta de recibo final, liquidación, cobro a través de la plataforma **SECOP II.** De igual forma se deberán presentar factura, soportes de pago de seguridad social, estampillas, así como informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el supervisor, ante la Secretaria de Hacienda Departamental.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Departamento de Arauca.

### 2.11. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de le fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor asignado por la Gobernación de Arauca e inicio en plataforma del SECOP II, previa aprobación por parte del Departamento de la Garantía única suscrita por el contratista, perfeccionamiento y legalización del contrato.

### 2.12. LIQUIDACIÓN

El Contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso de selección del contratista estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual se modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el mismo refiere;

"ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor **no excede el 10 por ciento** de la menor cuantía de la entidad **independientemente de su objeto**, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)"

De acuerdo con la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará utilizando la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En este contexto, la Secretaria General y Desarrollo Institucional realizó el estudio de mercado del presente proceso a través de solicitudes de cotización a establecimientos de comercio reconocidos a nivel regional, que prestan este tipo de servicios, y tomándose como referencia la oferta de menor valor por ítem presentada a la entidad para cada uno de los bienes, se estableció como presupuesto oficial la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($25.995.998,00),** la cual se encuentra por debajo del monto máximo para contratar bajo la modalidad de mínima cuantía, que para la entidad corresponde a **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($78.790.725,00**), atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 008 de 2026, expedido por el Gobernador del Departamento de Arauca, por medio de la cual se fijan las cuantías máximas para la contratación por selección abreviada de menor y mínima cuantía de la Entidad para la presente vigencia, por lo cual es jurídica y contractualmente viable la contratación bajo la modalidad de Mínima cuantía, conforme a lo anteriormente expuesto.

El proceso de selección será realizado por la Gerencia Técnica de contratación administrativa del Departamento con sujeción a la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas adicionales y complementarias, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

## 2.1. CONCURRENCIA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Se deja claridad que si bien los bienes que se pretenden adquirir son catalogados como bienes de características técnicas uniformes, que pudieren ser objeto de acuerdo marco de precios suscrito por Colombia compra eficiente, atendiendo a que el presupuesto del proceso contractual resultante del análisis del mercado previamente concebido aduce a una suma [$) menor al rango estimado como mínima cuantía para la Gobernación del Departamento de Arauca, que corresponde a **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($78.790.725,00)**, este proceso no se llevará a cabo mediante la selección abreviada de acuerdos marco, sino mediante la selección de mínima cuantía.

Frente a este asunto, recordemos que Colombia compra eficiente ha señalado lo siguiente al respecto: "Las modalidades de mínima cuantía y selección abreviada concurren cuando: (a) existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y la Entidad Estatal está obligada a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes al amparo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes; y (b) el presupuesto del Proceso de Contratación es equivalente a la mínima cuantía de la Entidad.

En este caso estamos frente a un conflicto de normas contenidas en la misma disposición, en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por lo cual debemos acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección es aplicable. El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

La ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establecen que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general". La adquisición al amparo de un Acuerdo Marco de Precios es la norma especial para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: en consecuencia, cuando existe un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de este tipo de bienes y servicios, la Entidad Estatal debe adquirirlos al amparo de este.

Es importante tener en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios es el resultado de una licitación pública, y a través de este, el Estado busca economías de escala al actuar como un solo comprador. Las Entidades Estatales participan en los Acuerdos Marco de Precios diligenciando un estudio previo resumido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y colocando la Orden de Compra al Proveedor que ofrezca el menor precio para la necesidad de la Entidad Estatal.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente considera que el conflicto frente a la aplicación de la modalidad de selección abreviada por la existencia de un Acuerdo Marco de Precios y la modalidad de selección de mínima cuantía, se debe decidir a favor de la adquisición al amparo del Acuerdo Marco de Precios. De esta manera, la Entidad Estatal honra los principios de transparencia, economía y responsabilidad en los términos de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993" (Subrayas y negrilla fuera de texto).

Regulación que fue suspendida provisionalmente por el Consejo de Estado mediante providencia de fecha 29 de marzo de 2017, con base en los siguientes argumentos:

"(...)

**En este orden de ideas y descendiendo al caso concreto, para el Despacho es claro que no existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ¡) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar.**

**Así, entonces, contrario a lo que sostiene el manual acusado, no es cierto que exista una concurrencia entre las modalidades de selección abreviada y de mínima cuantía. Si ello fuera cierto no habría forma de adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, porque -sin duda - todos los procesos contractuales serían concurrentes.** En consecuencia y dado que le asiste razón al recurrente, el Despacho suspenderá provisionalmente, por este cargo, el acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios... (Subrayas y negrilla fuera de texto).

Sobre el particular, la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente-, mediante concepto de fecha 2 de mayo de 2017, resolviendo el problema jurídico ¿Puede una Entidad Estatal celebrar órdenes de compra por medio de los Acuerdos Marco de Precios cuando proceda la modalidad de selección de mínima cuantía?, conceptuó:

"No. El Consejo de Estado, por medio de auto del 29 de marzo de 2017, suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal.

1. Si una Entidad Estatal debe realizar hoy una compra de un bien, obra o servicio incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su valor no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, en principio debe seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de mínima cuantía.
2. Colombia Compra Eficiente acata la instrucción dada por el Consejo de Estado y está trabajando en crear mecanismos expeditos para que las Entidades Estatales pueden usar la modalidad de selección de mínima cuantía para la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

3. No obstante, si una Entidad Estatal inició una cotización para la compra de bienes, obras y servicios incluidos en un Acuerdo Marco de Precios y el valor total del Proceso de Contratación corresponde a la mínima cuantía, la Entidad Estatal debe continuar con el respectivo proceso por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano dado que el proceso se selección se rige por las normas del momento en que se inicia.
4. **igualmente, la Entidad Estatal puede analizar si puede satisfacer su necesidad incluyendo más bienes o servicios, de manera más agregada de manera que no corresponda a una mínima cuantía, caso en el cual puede iniciar procesos haciendo uso de la modalidad de selección abreviada derivada de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios."**

Lo anterior conduce a concluir que si una entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, requiere contratar bienes y servicios incluidos en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y dicha contratación no excede el 10% del valor de la menor cuantía de la respectiva entidad, **DEBERÁ ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE**, conforme se realizará en el caso en particular.

## 2.2. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las Entidades Estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación, y de esta manera cumplir con las obligaciones previstas en materia de compras y contratación pública. Para ello, las entidades estatales deben tener en cuenta que los capítulos de compra y contratación pública de los acuerdos comerciales, contienen: i) Un listado de las entidades incluidas en el acuerdo comercial; ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación; y iii) Las excepciones la aplicación del acuerdo comercial.

En armonía con lo anterior, las entidades deben verificar si los procesos de contratación se encuentran dentro de los umbrales de aplicación de los acuerdos comerciales, pues en caso de que no se encuentren comprendidos, no deberían aplicarlos y, por tanto, los compromisos y obligaciones en el mismo no serán de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación en particular.

En todo caso, se resalta que, por regla general, los umbrales que establecen los acuerdos comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, debido al umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía generalmente no resultarían cubiertos por los acuerdos comerciales, como es el presente proceso.

## 3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Departamento de Arauca de conformidad con lo establecido en el manual de contratación y con el fin de realizar una selección objetiva, procederá a calificar al proponente **que oferte el menor valor** como cumple, no cumple desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera de los proponentes, como se describe a continuación:

| | |
|---|---|
| **Capacidad jurídica** | **Criterio habilitante** |
| **Capacidad financiera y de organización** | **No aplica** |
| **Experiencia** | **Criterio habilitante** |

### 4.1 Capacidad jurídica

Este capítulo será desarrollado en el anexo No 1 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

### 4.2 Capacidad técnica

Este capítulo será desarrollado en el anexo No 2 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Secretaría General y Desarrollo Institucional del Departamento de Arauca.

### 4.3 Criterios diferenciales

Este capítulo será desarrollado en el anexo No 3 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

En caso de que el oferente con el menor precio no cumpla con las exigencias mínimas, se procederá a calificar al segundo con menor valor y así sucesivamente.

## 4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con el Certificado de disponibilidad presupuestal número **2026-01596** del 27 de mayo de 2026, con cargo recursos de funcionamiento de la Entidad Territorial.

## 5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de decreto 1082 de 2015. La Gobernación del Departamento de Arauca, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, se presenta el siguiente análisis (ver Anexo 1B).

## 6. GARANTÍAS

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como

mecanismo de cobertura cualquier clase de garantía tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

## 7. CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1860 DE 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 – FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar el análisis de oportunidad y conveniencia de que el contrato resultante del presente proceso de selección, destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Al respecto y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso se requiere el suministro de bienes específicos, de allí y que en aras de garantizar las condiciones de calidad, esta secretaría no considera oportuno y conveniente exigir para la ejecución del presente proyecto la provisión de servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

## 8. ANÁLISIS SOBRE EL USO DE BIENES NACIONALES RELEVANTES.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se ha analizado la existencia de actividades dentro del objeto a contratar que cuenten con la entrega de bienes de acuerdo al registro de productores de bienes nacionales en los términos del Decreto 2680 de 2009. Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del presente objeto, la modalidad de selección y las actividades del servicio a desarrollar, no es aplicable lo establecido en la mencionada norma.

## 9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación del departamento de Arauca.

## 10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación del departamento de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con el fin de cubrir una necesidad de la Administración Departamental.

De igual manera el desarrollo del presente estudio en las condiciones actuales de la Gobernación del departamento de Arauca, deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual siendo viable jurídica y técnicamente, aunado al hecho de que se cuenta con un presupuesto asignado para tales efectos.

Sin otro particular,

**ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA**
Secretaria General y Desarrollo Institucional
Gobernación de Arauca

| ACTIVIDAD | NOMBRE COMPLETO | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Angie Yohenny Unda Saravia | Profesional de Apoyo Contratada.<br>Cto 008 de 2026 -SGDI | |
| Revisó Aspectos Técnicos: | Erika Yasmín Ariza Castillo | Profesional de Apoyo Contratada.<br>Cto 026 de 2026 -SGDI | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

## ANEXO 1B
## ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO

| N.º | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la Ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Variación en los precios del mercado | Desequilibrio económico del contrato | 2 | 4 | 5 | Riesgo | Contratista /Entidad | Realizar un buen estudio de mercado | 1 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | NO | Secretaria General y desarrollo Institucional | Junio de 2026 | Julio de 2026 | En el mercado | En la ejecución |
| 2 | General | Externo | Contratación | Operacional | Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Departamento | Retraso en el inicio del objeto del contrato | 1 | 5 | 6 | Riesgo Alto | contratante | Ordenador del gasto asigna a funcionario que proyecte | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Secretaria General y desarrollo Institucional | Firmado el contrato | Aprobación de las pólizas y registro presupuestal | Hacer seguimiento a las actividades | Hasta que se expidan los documentos o soportes |
| 3 | General | Externo | Contratación | **Operacional** | No se presentan las garantías exigidas en los documentos del proceso o se presenten por fuera de los plazos establecidos para ello. | Retraso en el inicio del objeto del contrato | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | contratista | Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de la garantía de seriedad de la propuesta | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Secretaria General y desarrollo Institucional | Una vez ocurridos los hechos | Realizados los documentos | Supervisor verifica se aporten los documentos | Cada dos días hasta que se aprueben las garantías |
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | **Económico** | Que exista desabastecimiento o escasez de elementos y/o proveedores para la ejecución del proyecto | Retraso en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, el cual deberá contener información actualizada de fuentes y proveedores | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Secretaria General y desarrollo Institucional | Una vez ocurrido los hechos | Realizados los documentos | Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor | Diario, dependiendo el término de ejecución del contrato. |
| 5 | General | Externo | Ejecución | **Operacional** | Impuestos que afectan a todos los contribuyentes | Desequilibrio económico | 1 | 3 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista /Entidad | Seguimiento por parte del contratista. | 3 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | No | Secretaria General y desarrollo Institucional | Una vez ocurrido los hechos | Realizados los documentos | Informes del contratista para visto bueno del supervisor | Ejecución |
| 6 | Especifico | Interno | Ejecución | **Operacional** | Entregar los bienes en malas condiciones y/o deteriorados | Incumplimiento de contrato indemnización por daños y perjuicios causados al contratante. | 1 | 5 | | Riesgo Alto | Contratista | Invitación publica contenga condiciones claras y de carácter imperativo para el futuro del contratista | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Secretaria General y desarrollo Institucional | Una vez ocurrido los hechos | Realizados los documentos | Se le hace seguimiento a las actividades del supervisor | Diario, dependiendo el término de ejecución del contrato. |

Sin otro particular,

**ANDREA DEL PILAR MÉNDEZ CABEZA**
Secretaria General y Desarrollo Institucional

| ACTIVIDAD | NOMBRE COMPLETO | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Angie Yohenny Unda Saravia | Profesional de Apoyo Contratada -SGDI | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 

**DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**NOMBRE DEL PROYECTO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

**FICHA TÉCNICA**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CALIDAD MINIMA | INFORMACIÓN ADICIONAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | PATRONES DE DESEMPEÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Mantenimiento de extintores Gas Carbónico CO2 de 10 libras | Desarme, limpieza interna y externa, inspección visual y verificación funcional de todos los componentes.<br><br>Verificación del estado del cilindro conforme a la normatividad técnica aplicable.<br><br>Prueba de conductividad y revisión integral de mangueras y difusores.<br><br>Cambio de mangueras defectuosas o deterioradas sin costo adicional para la entidad.<br><br>Cambio de válvulas, empaques, manómetros, anillos, seguros o demás repuestos | Cumplir la NTC 3808: la cual establece los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicios dedicados a labores de mantenimiento y recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción del fuego.<br><br>En caso de que el Extintor no cumpla con los criterios de operación normal se debe relacionar por medio de un oficio los aspectos técnicos por los cuales no se puede realizar el mantenimiento al equipo | UND | 17 | N/A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | defectuosos sin costo adicional para la entidad.<br><br>Cambio de anilla o pasador de seguridad cuando sea necesario.<br><br>Instalación del anillo de verificación de mantenimiento.<br><br>Rotulación técnica y marcación de fecha de mantenimiento y vencimiento, por una a empresa idónea y autorizada.<br><br>Garantizar que el extintor quede operando en óptimas condiciones técnicas y de seguridad.<br><br>Se debe hacer control de corrosión de los cilindros hasta eliminarlos por completo.<br><br>Pintar (categoría tipo esmalte) y etiquetar de manera adecuada de acuerdo con el tamaño y agente extintor respectivo de acuerdo con la norma NFPA 10. | | | | |
| 2 | Recarga extintores multipropósitos de 10 libras | Procedimiento técnico mínimo de recarga:<br><br>▫ Recepción y diagnóstico inicial de cada extintor, verificando tipo, capacidad, agente y estado físico.<br><br>▫ Descarga total del agente extintor residual en condiciones seguras.<br><br>▫ Desmontaje de válvula, manómetro, manguera, boquilla y demás accesorios. | Trabajar con pesos y presiones auténticos en sus equipos de medición.<br><br>Entregables mínimos por parte de la empresa<br><br>▫ Extintores en óptimas condiciones de funcionamiento, listos para uso inmediato. | UND | 14 | N/A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ▫ Inspección interna y externa del cilindro, verificando ausencia de corrosión, abolladuras, fisuras o daños estructurales.<br><br>▫ Limpieza interna y externa del cilindro y componentes.<br><br>▫ Reemplazo de piezas defectuosas (empaques, válvulas, manómetros, mangueras, pasadores, boquillas, sellos).<br><br>▫ Recarga del agente extintor correspondiente en la cantidad y calidad establecida por el fabricante.<br><br>▫ Presurización con gas adecuado (nitrógeno seco u otro recomendado).<br><br>▫ Verificación de peso y presión conforme a la capacidad nominal del extintor.<br><br>▫ Ensayo de hermeticidad para garantizar ausencia de fugas.<br><br>▫ Armado final del extintor con instalación de sus componentes.<br><br>▫ Colocación de pasador, sello de seguridad y etiqueta de recarga con:<br><br>o Fecha de recarga<br><br>o Nombre o razón social de la empresa<br><br>o Fecha del próximo mantenimiento y/o prueba hidrostática | ▫ Etiqueta de recarga adherida en cada equipo.<br><br>▫ Certificado de recarga y mantenimiento por cada extintor, indicando pruebas realizadas y resultado.<br><br>Cumplir la NTC 3808: la cual establece los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicios dedicados a labores de mantenimiento y recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción del fuego. | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ▫ Actualización de la tarjeta de control del extintor. | | | | |
| 3 | Mantenimiento extintores multipropósitos de 10 libras | Desarme, limpieza interna y externa, inspección visual y verificación funcional de todos los componentes.<br><br>Verificación del estado del cilindro conforme a la normatividad técnica aplicable.<br><br>Prueba de conductividad y revisión integral de mangueras y difusores.<br><br>Cambio de mangueras defectuosas o deterioradas sin costo adicional para la entidad.<br><br>Cambio de válvulas, empaques, manómetros, anillos, seguros o demás repuestos defectuosos sin costo adicional para la entidad.<br><br>Cambio de anilla o pasador de seguridad cuando sea necesario.<br><br>Instalación del anillo de verificación de mantenimiento.<br><br>Rotulación técnica y marcación de fecha de mantenimiento y vencimiento, por una a empresa idónea y autorizada.<br><br>Garantizar que el extintor quede operando en óptimas condiciones técnicas y de seguridad. | Cumplir la NTC 3808: la cual establece los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicios dedicados a labores de mantenimiento y recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción del fuego.<br><br>En caso de que el Extintor no cumpla con los criterios de operación normal se debe relacionar por medio de un oficio los aspectos técnicos por los cuales no se puede realizar el mantenimiento al equipo | UND | 3 | N/A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Se debe hacer control de corrosión de los cilindros hasta eliminarlos por completo.<br><br>Pintar (categoría tipo esmalte) y etiquetar de manera adecuada de acuerdo con el tamaño y agente extintor respectivo de acuerdo con la norma NFPA 10. | | | | |
| 4 | Recarga extintores multipropósitos de 20 libras | Procedimiento técnico mínimo de recarga:<br><br>▫ Recepción y diagnóstico inicial de cada extintor, verificando tipo, capacidad, agente y estado físico.<br><br>▫ Descarga total del agente extintor residual en condiciones seguras.<br><br>▫ Desmontaje de válvula, manómetro, manguera, boquilla y demás accesorios.<br><br>▫ Inspección interna y externa del cilindro, verificando ausencia de corrosión, abolladuras, fisuras o daños estructurales.<br><br>▫ Limpieza interna y externa del cilindro y componentes.<br><br>▫ Reemplazo de piezas defectuosas (empaques, válvulas, manómetros, mangueras, pasadores, boquillas, sellos).<br><br>▫ Recarga del agente extintor correspondiente en la cantidad y calidad establecida por el fabricante. | Trabajar con pesos y presiones auténticos en sus equipos de medición.<br><br>Entregables mínimos por parte de la empresa<br><br>▫ Extintores en óptimas condiciones de funcionamiento, listos para uso inmediato.<br><br>▫ Etiqueta de recarga adherida en cada equipo.<br><br>▫ Certificado de recarga y mantenimiento por cada extintor, indicando pruebas realizadas y resultado.<br><br>Cumplir la NTC 3808: la cual establece los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicios dedicados a labores de mantenimiento y recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción del fuego. | UND | 13 | N/A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ▫ Presurización con gas adecuado (nitrógeno seco u otro recomendado).<br>▫ Verificación de peso y presión conforme a la capacidad nominal del extintor.<br>▫ Ensayo de hermeticidad para garantizar ausencia de fugas.<br>▫ Armado final del extintor con instalación de sus componentes.<br>▫ Colocación de pasador, sello de seguridad y etiqueta de recarga con:<br>o Fecha de recarga<br>o Nombre o razón social de la empresa<br>o Fecha del próximo mantenimiento y/o prueba hidrostática<br>▫ Actualización de la tarjeta de control del extintor. | | | | |
| 5 | Mantenimiento extintores multipropósitos de 20 libras | Desarme, limpieza interna y externa, inspección visual y verificación funcional de todos los componentes.<br>Verificación del estado del cilindro conforme a la normatividad técnica aplicable.<br>Prueba de conductividad y revisión integral de mangueras y difusores. | Cumplir la NTC 3808: la cual establece los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicios dedicados a labores de mantenimiento y recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción del fuego.<br>En caso de que el Extintor no cumpla con los criterios de operación normal se debe relacionar por medio de un oficio | UND | 1 | N/A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Cambio de mangueras defectuosas o deterioradas sin costo adicional para la entidad.<br><br>Cambio de válvulas, empaques, manómetros, anillos, seguros o demás repuestos defectuosos sin costo adicional para la entidad.<br><br>Cambio de anilla o pasador de seguridad cuando sea necesario.<br><br>Instalación del anillo de verificación de mantenimiento.<br><br>Rotulación técnica y marcación de fecha de mantenimiento y vencimiento, por una a empresa idónea y autorizada.<br><br>Garantizar que el extintor quede operando en óptimas condiciones técnicas y de seguridad.<br><br>Se debe hacer control de corrosión de los cilindros hasta eliminarlos por completo.<br><br>Pintar (categoría tipo esmalte) y etiquetar de manera adecuada de acuerdo con el tamaño y agente extintor respectivo de acuerdo con la norma NFPA 10 | los aspectos técnicos por los cuales no se puede realizar el mantenimiento al equipo | | | |
| 6 | Recarga extintor multipropósito 150 libras | Procedimiento técnico mínimo de recarga:<br><br>▫ Recepción y diagnóstico inicial de cada extintor, verificando tipo, capacidad, agente y estado físico. | Trabajar con pesos y presiones auténticos en sus equipos de medición. | UND | 2 | N/A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ▫ Descarga total del agente extintor residual en condiciones seguras.<br><br>▫ Desmontaje de válvula, manómetro, manguera, boquilla y demás accesorios.<br><br>▫ Inspección interna y externa del cilindro, verificando ausencia de corrosión, abolladuras, fisuras o daños estructurales.<br><br>▫ Limpieza interna y externa del cilindro y componentes.<br><br>▫ Reemplazo de piezas defectuosas (empaques, válvulas, manómetros, mangueras, pasadores, boquillas, sellos).<br><br>▫ Recarga del agente extintor correspondiente en la cantidad y calidad establecida por el fabricante.<br><br>▫ Presurización con gas adecuado (nitrógeno seco u otro recomendado).<br><br>▫ Verificación de peso y presión conforme a la capacidad nominal del extintor.<br><br>▫ Ensayo de hermeticidad para garantizar ausencia de fugas.<br><br>▫ Armado final del extintor con instalación de sus componentes.<br><br>▫ Colocación de pasador, sello de seguridad y etiqueta de recarga con: | Entregables mínimos por parte de la empresa<br><br>▫ Extintores en óptimas condiciones de funcionamiento, listos para uso inmediato.<br><br>▫ Etiqueta de recarga adherida en cada equipo.<br><br>▫ Certificado de recarga y mantenimiento por cada extintor, indicando pruebas realizadas y resultado.<br><br>Cumplir la NTC 3808: la cual establece los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicios dedicados a labores de mantenimiento y recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción del fuego. | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | o Fecha de recarga<br>o Nombre o razón social de la empresa<br>o Fecha del próximo mantenimiento y/o prueba hidrostática<br>▫ Actualización de la tarjeta de control del extintor. | | | | |
| 7 | Mantenimiento extintor multipropósito 150 libras | Desarme, limpieza interna y externa, inspección visual y verificación funcional de todos los componentes, así como, cambios de orificios, empaquetaduras y resortes desgastados.<br><br>Revisión y mantenimiento del sistema de ruedas y estructura rodante.<br><br>Mantenimiento del carro satélite: revisión de ejes, rodamientos, el estado de las ruedas y el mecanismo de arrastre para garantizar una movilidad rápida.<br><br>Verificación y mantenimiento de mangueras de alta presión, la boquilla de expulsión y las válvulas deben estar libres de obstrucciones y en perfecto estado.<br><br>Cambio de manguera o boquilla en mal estado sin costo adicional para la entidad.<br><br>Cambio de empaques, válvulas, seguros y accesorios defectuosos. | Cumplir la NTC 3808: la cual establece los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicios dedicados a labores de mantenimiento y recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción del fuego.<br><br>En caso de que el Extintor no cumpla con los criterios de operación normal se debe relacionar por medio de un oficio los aspectos técnicos por los cuales no se puede realizar el mantenimiento al equipo | UND | 2 | N/A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Instalación de precinto de seguridad nuevo.<br><br>Cambio de anilla o pasador de seguridad cuando se requiera.<br><br>Instalación del anillo de verificación de mantenimiento.<br><br>Rotulación técnica conforme a la normatividad vigente.<br><br>Retiro de etiquetas, anillos y rotulación de vigencias anteriores e instalación de nueva rotulación técnica vigente sin costo adicional para la entidad.<br><br>Garantizar que el extintor quede operando en óptimas condiciones técnicas y de seguridad.<br><br>Se debe hacer control de corrosión de los cilindros hasta eliminarlos por completo.<br><br>Pintar (categoría tipo esmalte) y etiquetar de manera adecuada de acuerdo con el tamaño y agente extintor respectivo de acuerdo con la norma NFPA 10 | | | | |
| 8 | Adquisición de extintor multipropósitos de 20 libras | El extintor multipropósito de 20 libras es un equipo portátil de presión contenida que utiliza Polvo Químico Seco (PQS) a base de fosfato monoamónico, ideal para combatir fuegos de clase A, B y C. Cuenta con una clasificación de extinción mínima de 20-A:120-B:C y opera bajo una presión de servicio de 195 PSI mediante nitrógeno seco, lo que le permite un alcance de descarga de 4 a 6 metros durante | Estructura física compuesta por un cilindro de acero de alta resistencia protegido con pintura electrostática de Seguridad, altamente resistente a la corrosión y a los rayos UV del clima de Arauca. | UND | 1 | N/A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | un tiempo estimado de 18 a 22 segundos. Su diseño técnico está certificado bajo la norma NFPA 10 (NTC 2885), garantizando su óptimo rendimiento en rangos de temperatura que van desde los -40 °C hasta los 49 °C. | | | | |
| 9 | Adquisición de extintor Gas Carbónico CO2 de 10 libras | El extintor de CO2 de 10 LB, diseñado para ser el más efectivo con fuegos de clase B y C, el fuego tipo B es producido por líquidos y gases combustibles, mientras que el tipo C es aquel generado por descargas o corrientes eléctricas. El mecanismo de extintor CO2 funciona a través del dióxido de carbono almacenado a alta presión que ahoga la llama bajando la temperatura y eliminando el oxígeno existente en el fuego.<br>-Construidos para cumplir condiciones de uso extremas.<br>-Manufacturados para una fácil operación de una sola persona<br>-Válvula de bronce cromo-plateados<br>-Cilindro fabricado en aluminio de una sola pieza<br>-Corneta de descarga de polietileno de alta densidad (no conductor eléctrico)<br>-Disponible en capacidades de 10 libras. | El CO2 es un agente limpio que no deja residuo, no es conductor de la electricidad y es efectivo para ser utilizado en fuegos en aparatos electrónicos.<br>Recomendado para su uso en equipo electrónico delicado.<br>Suministrado por empresa autorizada y acreditada. | UND | 1 | N/A |



**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Cajas de guantes quirúrgicos x 50 unidades talla M y L | -La formulación de este guante es a base de látex natural de acuerdo con la norma ISO 2004.<br><br>- Guante de borde enrollado, para dar resistencia y facilitar su postura.<br><br>-Superficie lisa para mayor sensibilidad al tacto<br><br>-Dedos curvos completamente anatómicos<br><br>-Guante ligeramente entalcado<br><br>-Guante esterilizado con Óxido de Etileno (O.E). | -Empaque que separa la mano izquierda de la derecha.<br><br>-Empaque hermético que protege la esterilidad del guante. | UND | 10 | N/A |
| 11 | Cajas de tapabocas quirúrgico * 50 unidad empacados x individual | La máscara Facial termosellado por ultrasonido está compuesto por 3 capas de tela no tejida de las cuales 1 de ellas es un filtro cuya característica importante es la capacidad de la alta filtración de la que supera el 98% de partículas no oleosas, Su tela es certificada y tienes normas base de fabricación con un espesor de 0.17±0.03 30gr, resistencia a la tensión en seco por libras de fuerza 18.0 Min, resistencia a la tensión húmedo por libras de fuerza 16.0 Min, y capacidad de resistencia liquida % 300 min. Y 2 telas no tejidas 30gr que no son irritantes ni alergénicas, para soportar la protección del tapabocas.<br><br>-Permite transpiración. | Alta capacidad de filtración 98% de filtración. | UND | 10 | N/A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Paquetes de baja lengua * 10 unidades | - Estéril, libre de pirógenos y semiflexible, fabricado en madera natural de primera calidad, cortada y pulido plano.<br>-Peso ligero.<br>-Superficie uniforme, lisa y sin astillas.<br>-Cortado y pulido plano sin virutas y perforaciones.<br>-Son hechos de la superficie de la madera natural (abedul). | -Insumo médico quirúrgico.<br>-Producto no estéril, transitorio, de madera pulida 6" para adulto.<br>-De un solo uso (desechable). | UND | 2 | N/A |
| 13 | Termómetro Digital punta rígida | -Tipo de Respuesta Lectura rápida (60 s)<br>-Tiempo de Vida de la Batería Aproximadamente 200 h<br>-Tamaño del LCD 15,5 x 7 mm<br>-Resolución 0,1º<br>-Rango [32.0 - 42.9] ºC / [90.0 - 109.9] ºF<br>-Exactitud ± 0.1 ºC / 0.2 ºF en el rango normal Por debajo de 35.5 ºC (95.9 ºF) y por encima de 42 ºC (107.6 ºF): ± 0.2 ºC / 0.4 ºF<br>-Dimensión 12,4 cm x 1,8 cm x 0,9 cm<br>-Baterías 1.5 V (LR41, SR41, UCC 392)<br>-Tipo de Termómetro Digital | -Ligero y compacto para facilitar su uso<br>-Pantalla LCD digital, en grados Celsius y Fahrenheit<br>-Señal de alarma para temperaturas altas<br>-Memoria de la última lectura<br>-Libre de látex<br>-Batería incluida. | UND | 3 | N/A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Tijeras De Primeros Auxilios Tipo Trauma | Fabricada con hoja en acero inoxidable y recubrimiento en fluoruro antiadherente que facilita su desinfección. Tiene mango en plástico ABS. Ideal para todo tipo de cortes, en especial ropa o materiales que obstruyan algún tipo de procedimiento en el paciente. Tamaño mediano de 18.5 cm | Con su diseño de hojas rugosas permite cortar materiales fuertes como cuero, tela, algodón e incluso metal fino y otras superficies duras. Esta tijera es utilizada principalmente en hospitales, clínicas, atención pre hospitalaria, enfermería y primeros auxilios. Es un equipo indispensable en botiquines y maletines de primeros auxilios. | UND | 1 | N/A |
| 15 | Linternas de pilas (luz led ajustable) | -Duración de carga de la batería: 5 horas (alto), 7 horas (bajo)<br><br>- Distancia: 70 m<br>-Modos de iluminación: (2) Alto y bajo<br>-Pilas: 1 (ion litio, incluida)<br>-Grado IP: X4<br>-Material del cuerpo: plástico<br>-Largo: 15 cm<br>-Empaque individual: Blíster<br>-Inner: 6<br>-Master: 36 | -Modos de iluminación: Alto, bajo e intermitente<br><br>-Duración de carga de la batería: 5 horas (alto), 7 horas (bajo). | UND | 7 | N/A |
| 16 | Alcohol antiséptico frasco de 275 ml | -Concentración del componente activo: Alcohol etílico al 70% en volumen.<br><br>Presentación física del envase: Frasco plástico de polietileno de alta densidad (HDPE).<br><br>Capacidad neta del contenido: 275 mililitros (ml) de solución líquida. | -Registro sanitario obligatorio en Colombia: Registro Sanitario Invima vigente para su comercialización.<br><br>-Información obligatoria en la etiqueta: Lote, fecha de vencimiento y advertencia de inflamabilidad. | UND | 18 | N/A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Tipo de tapa de cierre: Tapa tipo rosca.<br><br>Propiedad farmacológica y de uso: Antiséptico y desinfectante de uso externo para piel. | | | | |
| 17 | Caja Botiquín De Pared De Primeros Auxilios con llave | Caja de primeros auxilios metalica Fabricado en lámina cold rolled C.22, con dos entrepaños y cavidad para dotación.<br><br>Puerta de vidrio enmarcada y con cerradura llave.<br>Terminado en pintura electrostática. | Industrial 50 cm x 30cm x 12 cm | UND | 12 | N/A |
| 18 | Camilla de primeros auxilios con inmovilizador de cuello | Camilla de primeros auxilios para adulto con Medidas: Alto 1.80 x ancho 42.5 x 3 cm grosor.<br><br>Peso de: 6,5 kg<br><br>Fabricada en polietileno de alta densidad con 10 orificios a lado y lado para permitir un fácil transporte del paciente, que soporte hasta 150 Kg en repartición total. | Que incluya su respectiva señal, soporte para pared y movilizador de cabeza. | UND | 1 | N/A |
| 19 | Inmovilizador de cuello para camilla de primeros auxilios | Inmovilizador especial para camilla de emergencias, fabricado en lona verano de alta resistencia, relleno de poliestireno y base en Yumbolon. Con correas sujetadoras.<br><br>Medidas:<br>Base: 32cm alto<br>25cm ancho<br><br>Laterales:<br>5cm alto<br>28cm ancho<br>21cm profundidad | Color: naranja | UND | 2 | N/A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | Caja de curitas x 100 | Caja de cartón resistente que contiene 100 unidades de vendas adhesivas individuales y estériles, diseñadas para la protección higiénica de heridas menores, raspaduras y cortes superficiales en el entorno laboral. Cada curita cuenta con una dimensión estándar de 1.9 cm x 7.2 cm y está fabricada sobre un soporte de tejido plástico microporoso, flexible, transpirable y resistente al agua, el cual incorpora un adhesivo acrílico de grado médico hipoalergénico, de alta fijación y libre de látex para prevenir reacciones alérgicas en la piel. En su parte central, posee una almohadilla de gasa absorbente no adherente que protege la lesión sin causar trauma al retirarla. | Registro Sanitario Invima vigente para dispositivos médicos y fecha de vencimiento visible | UND | 1 | N/A |
| 21 | Guantes de vaqueta corto x par | Cuero vaqueta o material externo de la carnaza con capa áspera y capa tratada. Se utilizan cuero lateral, de brazuelo y de estómago de la res. Calibre 2 mm. | Guante vaqueta tipo ingeniero sencillo, reforzado en palma y dedos, manga corta, media y al codo. | UND | 15 | N/A |
| 22 | Guantes de nitrilo talla: S, M y L – cada uno | El Guante Power Nitrilo largo está compuesto 100% de Nitrilo libre de látex especialmente formulado, tiene un espesor de 22 mil y una longitud de 18''. Está especialmente diseñado para la protección de las manos en labores que requieran resistencia a químicos,<br><br>Brindan un alto nivel de destreza, agarre y comodidad. | -Fabricado con Nitrilo compuesto especialmente, formulado de alto rendimiento que ofrece mejor sensibilidad táctil y resistencia a la tracción.<br><br>-Forma contorneada especialmente diseñada para asegurar mejor confort y prevenir fatiga de la mano. | UND | 20 | N/A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | -Ofrece resistencia superior contra una amplia gama de químicos. | | | |
| 23 | Guante multiflex NYLON PU (Precisión) x PAR | -Fibra de nylon de alto desempeño.<br>-Recubrimiento de poliuretano ideal para trabajos en contacto.<br>-Puño elastizado reforzado.<br>-Ideal para trabajos que requieran alta precisión.<br>-Buena resistencia a la abrasión y rasgado.<br>-Composición: 70% nylon - 30% poliuretano (pu). | Talla: M y L | UND | 14 | N/A |
| 24 | Gafas seguridad lente claro | -Antiempañante (AF) Película resistente a la condensación de humedad, indicada para tareas o ambientes que provoquen transpiración.<br>-Anti-rayones (HC) Película que protege el lente del deterioro natur al por la manipulación diaria prolongando su vida útil y mejorando la visión.<br>-Antiestático (AS) Película que reduce la adherencia de partículas del ambiente al lente.<br>- Protección frontal y lateral.<br>- Marco y patillas flexibles de nylon.<br>- Lente de policarbonato con un diseño clásico que permite visión periférica.<br>- Patilla telescópica ajustable a 4 posiciones de largo. | Color transparente: Uso general en ambientes internos, ofrece máxima agudeza visual y reconocimiento de colores. | UND | 19 | N/A |
| 25 | Gafas seguridad lente oscuro | -Antiempañante (AF) Película resistente a la condensación de humedad, indicada para tareas o ambientes que provoquen transpiración. | Color gris: Indicado para uso exterior donde la luz solar pueda causar fatiga visual. | UND | 10 | N/A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | -Anti-rayones (HC) Película que protege el lente del deterioro natural por la manipulación diaria prolongando su vida útil y mejorando la visión.<br>-Antiestático (AS) Película que reduce la adherencia de partículas del ambiente al lente.<br>- Protección frontal y lateral.<br>- Marco y patillas flexibles de nylon.<br>- Lente de policarbonato con un diseño clásico que permite visión periférica.<br>- Patilla telescópica ajustable a 4 posiciones de largo. | | | | |
| 26 | Cinta antideslizante con fotoluminiscente negra 5cm x 15mts | -Son partículas de mineral abrasivo unidas por un fuerte polímero duradero, adheridas a una película plástica. | Color negro | UND | 10 | N/A |
| 27 | Botas pvc negra x par | -Material: PVC (Policloruro de Vinilo).<br>-Dimensiones: Altura del corte (caña): 37,40cm 37,0 +-0,5cm. Altura del taco: 2,9cm 3,2cm +-0,5cm.<br>-Espesor: Refuerzo de bordes:2,70mm 2,5 +-0,2mm. Caña: 2,77mm 2,6 +-0,2mm.<br>-Forro: Nylon.<br>-Espesor de la capellada: 2,83mm. Mínimo 1,9mm.<br>-Tracción de la capellada: 6,81 MPa Mínimo: 1,3MPa Máximo: 6,9MPa | Bota de seguridad 100% PVC, con forro interior de nylon inyectada en uno y dos colores a una sola pieza, resistente a la abrasión y flexión. sin puntera de acero. | UND | 3 | N/A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | -Resistencia a la abrasión: 150mm3 No debe ser superior a 150mm3<br>-Resistencia a la flexión (firme): Mínimo: 0,30mm- Máximo: 1,55mm<br>-Resistencia a la unión corte-firme: 7,62N/mm Mínimo: 3,0N/mm. | | | | |
| 28 | Overol de trabajo. Talla XL | OVEROL DRIL ENTERIZO INDUSTRIAL: Fabricado con materiales duraderos y de alta calidad, diseño de cobertura completa para una protección óptima, cierre frontal para un fácil ajuste y remoción, bolsillos múltiples para un almacenamiento conveniente de herramientas y objetos pequeños y costuras reforzadas para una mayor resistencia y durabilidad. | Color: azul<br>Talla: XL | UND | 2 | N/A |
| 29 | Capuchón para proteger del sol | Elaborado en dril 100% algodón, ofrece una protección completa contra los rayos UV, chispas de soldadura y otros elementos dañinos.<br>Con un diseño de doble faz y tres broches para un ajuste seguro, nuestro capuchón garantiza una cobertura óptima y comodidad durante el uso. Con aproximadamente 30cm de largo, proporciona una protección extendida, mientras que su abertura lateral permite un mejor cubrimiento y ventilación. | Protege tu cabeza y rostro con nuestro capuchón tipo monja, diseñado tanto para soldadores como para protección solar | UND | 18 | N/A |
| 30 | Carro de servicio (transporte elementos de trabajo personal | Color: Gris.<br>Profundidad: 48 cm<br>Ancho: 121 cm<br>Altura: 99.5 cm<br>Color bolsa: Amarilla | Material Polipropileno | UND | 3 | N/A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | servicios generales) | | | | | |
| 31 | Escurrido de trapero de capacidad de 20 litros | -Cubeta de limpieza con dos recipientes: uno para almacenar agua y otro para exprimir el trapero.<br>-Con palanca al lado del depósito exprime de forma sencilla en minutos.<br>-Capacidad de almacenamiento del recipiente de 19 L de agua, que incluye un asa de metal y 4 ruedas para facilitar su traslado.<br>-Los materiales de la cubeta en polietileno y acero, una composición ideal para uso rudo. | Que incluya: Cubeta, rueda, escurridor, mango. | UND | 10 | N/A |
| 32 | Escalera certificado doble tiro en fibra de vidrio dieléctrica de 24 pasos | Tipo: Escaleras arrimo y telescópica en fibra de vidrio<br>Ancho: 46 cm<br>Alto: 378 cm<br>Tipo de escalera: de extensión<br>Uso de herramienta: Industrial<br>Material: fibra de vidrio<br>Altura máxima: 616 m<br>Numero de peldaños: 24<br>Peso máximo soportado: 300 Lb<br>Garantía: 1 año | Escalera dieléctrica de extensión (2 cuerpos) de 24 pasos en fibra de vidrio para trabajo pesado. Fabricada según estándar ANSI A14.5-2017. Capacidad de carga 300 Lb. Rieles en fibra de vidrio. Peldaños tipo D ergonómicos en aluminio antideslizante.<br>Bloqueos en aluminio. Zapatas antideslizantes. Capacidad dieléctrica CA90kV / CD 25 Kv. | UND | 1 | N/A |
| 33 | Escalera certificado tipo tijera en aluminio de 4 pasos | -Rieles: Aluminio Templado<br>-Características: Conduce electricidad<br>-Peldaños: Aluminio antideslizante<br>-Tapa: Polipropileno con ranuras porta herramientas<br>-Zapatas: Antideslizantes Tipo: 1<br>-Capacidad Carga: 113 kg / 250 lbs<br>-Norma Tecnica: ANSI -ASC A 14.2<br>-Uso: Profesional – Industrial | Que incluya: Zapatas antideslizantes | UND | 1 | N/A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | -Pasos totales: 4<br>-Longitud Escalera: 127,5 Cm<br>-Ancho Max: 48 Cm<br>-Apertura: 84,5 Cm<br>-Altura Maxima : 105,5 Cm<br>-Espesor: 16 Cm<br>-Peso: 6,7 Kg | | | | |
| 34 | Escalera certificado tipo tijera en aluminio de 7 pasos | -Rieles: Aluminio Templado<br>-Características: Conduce electricidad<br>-Peldaños: Aluminio antideslizante<br>-Tapa: Polipropileno con ranuras porta herramientas<br>-Zapatas: Antideslizantes Tipo: 1<br>-Capacidad Carga: 113 kg / 250 lbs<br>-Norma Técnica: ANSI -ASC A 14.2<br>-Uso: Profesional – Industrial<br>-Pasos totales incluida la tapa: 7<br>-Longitud Escalera: 219 Cm<br>-Ancho Max: 60 Cm<br>-Apertura: 129 Cm<br>-Altura Maxima : 201,5 Cm<br>-Espesor: 16 Cm<br>-Peso: 11,4 Kg | Que incluya: Zapatas antideslizantes | UND | 1 | N/A |
| 35 | Overol dieléctricos Talla M | overol sencillo entero manga larga, color azul, cuello de ajuste, puño recto con ajuste por medio de velcro, dos bolsillos en la parte superior (pecho), dos bolsillos laterales altura de la cintura y dos bolsillos tipo parche en la parte posterior del pantalón, elástico alrededor de la cintura. Cierre con cremallera ignifugo. | Tipo tela: algodón 100% 8.5 oz<br>Cierre no metálico en material ignifugo, botón de ajuste no metálico.<br>Overol arco eléctrico tapas bolsillos ATPV 11 Cal/CM2 | UND | 1 | |
| 36 | Guantes dieléctricos | Guantes aislantes en caucho natural. | El caucho ofrece una protección dieléctrica elevada. La forma | UND | 2 | N/A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | clase 0 de 13.000 volteos | Normas: EN60903:2003 -CEI 60903:2014<br>EPI Categoría III (Reg. EU 2016/425)<br>Longitud: 41 cm<br>Clase: 0<br>Requisitos Mecánicos Y Térmicos<br>Resistencia media a la tracción: ≥16 MPa<br>Alargamiento medio a la rotura: ≥600%<br>Resistencia a la perforación: ≥18N/mm<br>Set de tensión: ≤15%<br>Resistencia a las bajas temperaturas: Acondicionamiento de los guantes durante 1 hora -25 ±3°C.<br>Prueba de no propagación de llamas: Aplicación de una llama durante 10 segundos en el extremo de un dedo." | ergonómica y el interior ligeramente empolvado facilita la colocación y uso. | | | |

Cordialmente,

**ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA**
Secretaria General y Desarrollo Institucional

| ACTIVIDAD | NOMBRE COMPLETO | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Angie Yohenny Unda Saravia | Profesional de Apoyo Contratada. Cto 008 de 2026 -SGDI | |
| Revisó Aspectos Técnicos: | Erika Yasmín Ariza Castillo | Profesional de Apoyo Contratada. Cto 026 de 2026 -SGDI | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

89

## ANEXO 2

## NUMERAL 3 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.DEL DECRETO 1082 DE 2015
## CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia general de manera exitosa, certificando la ejecución de un (1) contrato de compraventa o suministro terminado y liquidado antes del cierre de la convocatoria.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia general se realizará de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada | Valor Mínimo a certificar (como % del presupuesto Oficial expresado en SMMLV) |
|---|---|
| 1 | 150% |

La acreditación de los contratos aportados para acreditar la **experiencia general** del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas, etc., será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la Entidad Pública contratante, para lo cual deberá aportar algunos de los documentos que se describen a continuación: Copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la Entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, entidad contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, la clasificación del mismo en actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Los contratos suscritos con **empresas privadas**, el oferente deberá anexar a la propuesta: certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: contratista, el objeto del contrato, entidad contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, la clasificación del mismo en actividad (es), especialidad (es) y grupo (s). Los contratos aportados bajo el régimen privado deberán presentar las correspondientes facturas cambiaria en aceptada y comprobante de pago con su respectiva resolución de facturación de la DIAN, donde sea posible verificar, objeto, valor, fecha de suscripción y fecha de pago de esos contratos; dichas facturas deberán ser generadas mínimo en el periodo de seis meses anteriores al cierre del presente proceso. Para los contratos principales y subcontratos deberá presentar igualmente las respectivas facturas y soportes de pagos de las declaraciones tributarias realizadas sobre el contrato, esta información es requerida para efectos de

verificación y control fundado en los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la entidad podrá solicitar demás soportes que considere necesarios para la verificación del cumplimiento de este requisito.

En caso de la experiencia que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor ejecutado a tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultado de efectuar el valor ejecutado, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

Cuando el oferente pretenda acreditar experiencia en **determinadas actividades** a través de contratos que han sido ejecutados por **uniones temporales**, para efectos de la evaluación técnica, solo se tendrán en cuenta aquellas actividades que se hayan encontrado a cargo del oferente como miembro de dicha unión temporal. Para verificar esta condición, el oferente deberá allegar junto con su oferta el acta de conformación de la Unión Temporal o documento idóneo, en el cual conste esta situación.

Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia requerida.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (02) o más de sus integrantes conforme un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (01) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el Departamento de Arauca para ello, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

**NOTA 1:** No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

**NOTA 2:** El DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

**NOTA 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

**NOTA 4:** Para acreditar la experiencia general de manera exitosa, el contrato deberá contemplar actividades de entrega de guantes de látex quirúrgicos.

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal- promesa de sociedad futura).

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo**, con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierte datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para acreditar la experiencia general de manera exitosa, el contrato aportado en la experiencia especifica deben ser diferentes a los contratos aportados en la experiencia general.

**ANEXOS:**

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio — unión temporal — promesa de sociedad futura).

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el Anexo con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos de compraventa o suministro terminado y liquidado antes del cierre de la convocatoria, cuyo objeto corresponda a la adquisición de elementos de seguridad y salud en el trabajo.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia específica se realizará de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada | Valor Mínimo a certificar (como % del presupuesto Oficial expresado en SMMLV) |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 150% |

**SITUACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**

La información de los contratos aportados para acreditar la **experiencia especifica** del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas, etc., será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la Entidad Pública contratante, para lo cual deberá aportar algunos de los documentos que se describen a continuación: Copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, entidad contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, la clasificación del mismo en actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Los contratos suscritos con **empresas privadas**, el oferente deberá anexar a la propuesta: certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: contratista, el objeto del contrato, entidad contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, la clasificación del mismo en actividad (es), especialidad (es) y grupo (s). Los contratos aportados bajo el régimen privado deberán presentar las correspondientes facturas cambiaria en aceptada y comprobante de pago con su respectiva resolución de facturación de la DIAN, donde sea posible verificar, objeto, valor, fecha de suscripción y fecha de pago de esos contratos; dichas facturas deberán ser generadas mínimo en el periodo de seis meses anteriores al cierre del presente proceso. Para los contratos principales y subcontratos deberá presentar igualmente las respectivas facturas y soportes de pagos de las declaraciones tributarias realizadas sobre el contrato, esta información es requerida para efectos de verificación y control fundado en los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la entidad podrá solicitar demás soportes que considere necesarios para la verificación del cumplimiento de este requisito.

En caso de la experiencia especifica que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor ejecutado a tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultado de efectuar el valor ejecutado, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

91

Cuando el oferente pretenda acreditar experiencia en **determinadas actividades** a través de contratos que han sido ejecutados por **uniones temporales**, para efectos de la evaluación técnica, solo se tendrán en cuenta aquellas actividades que se hayan encontrado a cargo del oferente como miembro de dicha unión temporal. Para verificar esta condición, el oferente deberá allegar junto con su oferta el acta de conformación de la Unión Temporal o documento idóneo, en el cual conste esta situación.

Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia requerida.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (02) o más de sus integrantes conforme un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (01) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el Departamento de Arauca para ello, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Para acreditar la experiencia especifica uno (1) de los contratos deberá contemplar dentro de sus actividades entrega de guante de vaqueta corto x par, en un número igual a la cantidad de elementos a entregar en el presente proceso.

**NOTA 1:** No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.
**NOTA 2:** El DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

**NOTA 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

**NOTA 4:** Para acreditar la experiencia específica de manera exitosa, cada uno de los contratos aportados deberá contar con la entrega de mínimo 14 elementos con las referencias especificas establecidas en el cuadro de elementos del proceso.

**NOTA 5:** Para acreditar la experiencia específica de manera exitosa, uno de los contratos aportados deberá tener actividades de entrega de overol de trabajo y capuchón para proteger del sol, en mínimo la misma cantidad establecida en el cuadro de costos del presente proceso. Dichas referencias que no podrán ser incluidas para el cumplimiento del requisito establecido en la nota 4.

**NOTA 6:** Para acreditar la experiencia específica de manera exitosa, uno de los contratos aportados deberá tener actividades de entrega de carro de servicio (transporte elementos de trabajo personal servicios generales), referencia que no podrán ser incluidas para el cumplimiento del requisito establecido en la nota 4.

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal- promesa de sociedad futura).

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Para acreditar la experiencia especifica de manera exitosa, los contratos aportados en la experiencia general deben ser diferentes a los contratos aportados en la experiencia especifica.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo**, con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierte datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

El Departamento de Arauca, se reserva el derecho de solicitar aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Asimismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

**ANEXOS:**
El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia específica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio — unión temporal — promesa de sociedad futura).

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

92

Si al comparar la información presentada en el Anexo con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá indicar en la plataforma del SECOP II en el anexo correspondiente, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato, deberá expresarse en números y letras. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. En caso de incongruencia entre el valor ofertado en la plataforma y el anexo presentado (corregido), prevalecerá el valor contenido en el anexo.

Los proponentes deberán dar precios unitarios para cada uno de los ítems que aparezcan descritos en la propuesta. Los precios unitarios para cada ítem deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por la ENTIDAD.

La omisión de este documento genera RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (sumar, multiplicar, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. El Departamento no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Si el valor de los precios unitarios de la propuesta económica presentada por el oferente es superior a los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado y en el presente estudio previo será causal de rechazo.

Se procede a informar a los proponentes la carga tributaria Departamental generada por la celebración del futuro contrato, la cual deberá ser tenida en cuenta al momento de la estructuración de la propuesta económica, el cual corresponde a:

| VALOR DE CONTRATO | |
|---|---|
| **ESTAMPILLA APLICABLE** | **TARIFA** |
| Prodesarrollo Dptal | 0,50% |
| Procultura | 2,0% |
| Probienestar del Adulto | 0,50% |
| Prodesarrollo Fronterizo | 0,50% |
| Tasa al Deporte | 1,50% |

De igual manera el proponente deberá tener en cuenta los impuestos, inclusive IVA, administración, participación, tarifas, contribuciones, descuentos, costos y gastos directos e indirectos cuando aplique, establecidos por las autoridades nacionales, Departamentales y Municipales, que puedan afectar el contrato y las actividades que de este se deriven y que se causen o llegaren a causar por la celebración. Ejecución y liquidación del mismo.

De igual manera, el proponente deberá tener en cuenta los impuestos, inclusive IVA, administración, participación, tarifas, contribuciones, descuentos, costos y gastos directos e indirectos.

Cordialmente,

**ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA**
Secretaria General y Desarrollo Institucional
Gobernación de Arauca

| ACTIVIDAD | NOMBRE COMPLETO | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Angie Yohenny Unda Saravia | Profesional de Apoyo Contratada.<br>Cto 008 de 2026 -SGDI | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |